

Antigüedad

Se interrumpe en caso de prisión preventiva del trabajador, a causa de la suspensión temporal del contrato de trabajo

Según lo previsto en el artículo 42, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, a la cual remite implícitamente la cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo, la prisión preventiva del trabajador motiva la suspensión de los efectos de la relación de trabajo y por ende la antigüedad.

7.1/897 (24/VI/88)